

MINISTERIO DE DEFENSA

28167 *ORDEN de 14 de noviembre de 1979 por la que se publica el edicto de convocatoria para cubrir por oposición diez plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.*

De acuerdo con lo dispuesto en las normas y programas aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 36, y «Diario Oficial del Ejército» número 52), se autoriza la publicación del edicto de 1 de noviembre de 1979 de convocatoria para cubrir por oposición 10 plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército en las condiciones que en el mismo se señalan.

Madrid a 14 de noviembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Edicto de convocatoria para Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Nos, Doctor don Emilio Benavent Escuin, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Maximiana en Numidia, Vicario General Castrense.

Hacemos saber: Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir diez plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro de Defensa, hemos tenido a bien llamar a oposiciones a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles, llevar, por lo menos, un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años de edad el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas.

2.ª Las instancias, dirigidas al Vicario General Castrense, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13, Madrid-5), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y diócesis en que se haya incardinado.

Con la instancia, presentará los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.
- Certificado de estudios eclesiásticos cursados en seminarios o Universidad pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviera. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.
- Certificado de servicios prestados en las FAS, si los hubiere realizado, que serán valorados como puntuación complementaria de los ejercicios literarios de la oposición.

3.ª Pasado el plazo reglamentario se comunicará a los interesados su admisión o exclusión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarto del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español y las normas aclaratorias.

4.ª Los admitidos a oposición satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 500 pesetas para gastos y derechos de examen.

5.ª Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1. Traducción y comentario de un texto, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomado de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2. Desarrollo oral de dos temas sacados en suerte de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de ser entregado al Tribunal. La duración será de una hora.

3. Desarrollo oral de un tema por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 36, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 52). Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas, como para la exposición de este ejercicio el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

4. Exposición catequética de un punto sacado en suerte entre los 20 seleccionados por el Tribunal, tomados del programa

vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5. Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6. Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue convenientes a sus compañeros por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicio, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. El opositor dispondrá de diez minutos para responder al Tribunal y a los opositores. El primero y segundo ejercicio serán eliminatorios.

7.ª La oposición comenzará el día 6 de mayo de 1980 en el Vicariato General Castrense.

8.ª El opositor que no compareciere en el día señalado o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

9.ª Presidirá el Tribunal de oposición el Excelentísimo y Reverendísimo señor Vicario General Castrense, o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario, Coronel Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada y otro del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá, además, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario General Castrense.

10. Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Título de ordenación de Presbítero o certificado suplente.
- Partida de nacimiento.

11. Los diez opositores aprobados con las mejores puntuaciones y considerados más aptos serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de Teniente Capellán, con carácter provisional, debiendo practicar un curso teórico-práctico de un año de duración a partir del inicio del cursillo de Pastoral Específica, a desarrollar en la forma siguiente:

- Un cursillo de Pastoral Específica en el Vicariato General Castrense del 15 de octubre al 12 de diciembre de 1980.
- Un periodo de prácticas en Centros militares de enseñanza, del 8 de enero al 29 de febrero de 1981.
- Completarán el año en los Cuerpos, Centros y Unidades que, a criterio del Vicario General Castrense se estimen convenientes para la formación en el ejercicio de su misión pastoral, a partir de 1 de marzo de 1981.

12. Verificado el curso y merecida la aprobación, los Capellanes de nuevo ingreso pasarán definitivamente a la escala de Tenientes Capellanes efectivos, para cuyo escalafonamiento se tendrá en cuenta tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año del cursillo.

Dado en Madrid a 1 de noviembre de 1979.—Firmado de nuestra mano y sellado con el Mayor de Nuestras Armas Arzobispaes y refrendado por el infrascrito Delegado de Formación del Vicariato General Castrense.—El Vicario General Castrense, Emilio Benavent Escuin, Arzobispo de Maximiana en Numidia. Por mandato de S. E. Reverendísima, el Comandante Capellán Delegado de Formación, Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE EDUCACION

28168 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre a una cátedra de «Dirección de orquesta y coros» del Conservatorio Superior de Música de Sevilla por la que se deja sin efecto la Resolución de 22 de octubre del presente año que convocaba a los señores opositores admitidos.*

No siendo posible constituir, en la fecha anunciada, el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre a una cátedra de «Dirección de orquesta y coros», vacante en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla, que fue convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), se deja sin efecto la Resolución de fecha 22 de octubre de este año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre actual, por la que se convocaba a los señores opositores admitidos para efectuar su presentación ante este Tribunal, por lo que se anunciará oportunamente una nueva fecha para efectuar su presentación.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—El Presidente del Tribunal, Ernesto Halffter Escriche.